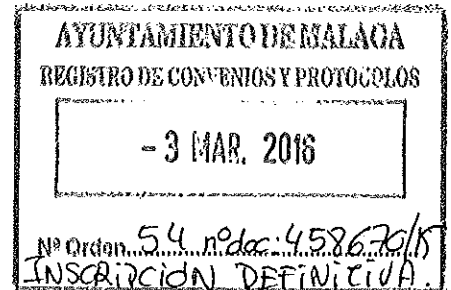


ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y TSS GROUP EN MATERIA DE Y PROMOCIÓN DEL DESTINO MÁLAGA CIUDAD A TRAVÉS DE LA RED DE AGENCIAS PERTENECIENTES A TSS GROUP.

En Málaga, a 16 de julio de 2015

REUNIDOS



De una parte, el Excmo. D. Francisco de la Torre Prados, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

De otra, D. Manuel Molina Lozano en su calidad de Presidente y en representación de TSS GROUP.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y de TSS GROUP respectivamente y, de modo recíproco se reconocen personalidad jurídica y con capacidad legal necesaria para obligarse, y en consecuencia

EXPONEN

PRIMERO: Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias que en materia de Turismo le concede la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local 7/85 de 2 de Abril, en su Art. 25,2,m), modificada por la Ley de Modernización del Gobierno Local 57/2003 de 16 Diciembre, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, ejercita, entre otros, el servicio de Promoción Turística del Destino Málaga Ciudad, pudiendo suscribir convenios de colaboración con otros organismos y entidades para este fin.

SEGUNDO: Que TSS GROUP, con sede social en Dresden (Alemania), es el mayor consorcio de agencias de viaje independientes de Centroeuropa. Desde su creación en 1993, el Grupo TSS ha desarrollado un modelo de unión fuerte que cuenta actualmente con más de 2.700 agencias de viajes afiliadas.

TERCERO: Que ambas partes comparten el interés en establecer canales de colaboración para aprovechar las oportunidades que existen en el ámbito de la promoción de la ciudad de Málaga en el mercado alemán.

CUARTO: Que puestas de común acuerdo ambas partes determinan suscribir el presente acuerdo de voluntades, que se regirá sobre la base de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Acuerdo es establecer las bases de colaboración entre las partes firmantes, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, para la Promoción Turística de Málaga Ciudad en el mercado alemán.

SEGUNDA.- La colaboración entre TSS GROUP y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se concretará principalmente en los siguientes ámbitos:

1. Colaboración por 1 año a contar desde la firma del presente acuerdo, incluyendo:
 - a. Participación en el congreso anual de TSS GROUP en 2016 a determinar el lugar de celebración, donde el Área de Turismo del Ayuntamiento de Málaga realizará presentación de destino Málaga al plenario, así como la participación con mesa propia en el workshop organizado en el marco del congreso.

- b. Incorporación de Málaga a los procesos de reserva de TSS Group.
- c. Realización de seis campañas de marketing on-line. Dos de las campañas dirigidas al cliente final (B2C) y cuatro campañas dirigidas a los agentes de viajes (B2B) pertenecientes a TSS Group, donde se promocionarán las novedades incorporadas a la oferta del destino.
- d. Realización de dos Road Show (noviembre de 2015 y abril 2016) para presentaciones de destino en las ciudades con más volumen emisor dentro del ámbito geográfico de actuación de TSS Group. La elección de ciudades y eventos a realizar, se planificarán conjuntamente entre el Ayuntamiento de Málaga y TSS Group.
- e. Realización de dos Viaje de Familiarización e inspección al destino Málaga con un mínimo de 10 agentes de viaje en cada uno, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo de colaboración.
- f. Seis newsletters monográficas sobre Málaga dirigida a las agencias de viaje de TSS GROUP

Las actividades promocionales se desarrollarán durante el periodo de vigencia del convenio con el objetivo de promocionar la ciudad de Málaga en Alemania en colaboración con TSS GROUP.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Málaga, a través del Área de Turismo se compromete a desarrollar los trámites necesarios para la concesión de una subvención de **10.000€ impuestos incluidos** para colaborar con los gastos producidos en la ejecución del conjunto de actuaciones promocionales en origen y destino recogidas en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente acuerdo de colaboración. Dicha subvención se imputará a la aplicación 25 4329 47900 PAM 9000 que cuenta con consignación presupuestaria suficiente.

Esta subvención queda sujeta a la normativa en materia de subvenciones que le es de aplicación.



CUARTA.- En prueba de conformidad por ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicado.

Excmo. Ayuntamiento de Málaga,



D. Francisco de la Torre Prados

TSS GROUP



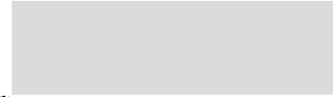
D. Manuel Molina Lozano



El presente documento ha sido efectivamente firmado



DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de julio de 2015



Fdo: El Jefe de Servicio de Turismo

